

Anexo II

CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN C/ MOTRIL, 4 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. "GUALDALQUIVIR", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

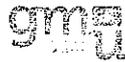
TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba acreditando la calificación jurídica del bien. 12-mayo-14.
2	Certificación de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba el 2 de junio de 2014, en el que se acuerda la cesión. 16-junio-2014.
3	Informe de compatibilidad urbanística emitido por la D.T. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba. 15-diciembre-14.
4	Informe sobre valoración de cargas. 12-enero-15.
5	Memoria Económica y de Repercusión Social. 5-febrero-15.
6	Propuesta de aceptación de la cesión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.19-febrero-15.
7	Informe del Gabinete Jurídico. 18-marzo-15.
8	Propuesta de aceptación de la Dirección General de Patrimonio. 30-marzo-15.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 29 de Mayo de 2015

Fdo.: José Luis Rocha Castilla
Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública



Es reproducción fiel de su original, que
obra unido al expediente de su razón.

El Secretario Delegado de la Gerencia
Municipal de Urbanismo,

D. IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C E R T I F I C O: Según los datos obrantes en la Oficina de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo:

La parcela donde se encuentra el IES Guadalquivir ubicada en el antiguo "Polígono de San Fernando" recayente a la C/ Motril de Córdoba, tiene la consideración de bien Patrimonial con calificación de Equipamiento Docente, adquirida mediante escritura de compraventa a Huertos Familiares en fecha 18 de abril de 1979, con una superficie de 9.418 m² y conformada en virtud del Proyecto de Segregación aprobado por acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 13 de abril de 2.012 . Se encuentra inscrita en el Inventario Patrimonial con referencia 21/12, y el Registro de la Propiedad nº 3 de Córdoba, en el Tomo 1540, Libro 98, Folio 99 y Finca 5643

Y para que conste y surta efectos en el expediente de Cesión a la Comunidad Autónoma de equipamiento comunitario los suelos correspondientes al IES Guadalquivir, se expide la presente Certificación con el visto bueno del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Córdoba a doce de mayo de dos mil catorce.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo. Luis Martín Luna

18 JUN. 2014

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **2 de junio de 2014**

Origen: merp

gme

Es reproducción fiel de su original, que
obra unido al expediente de su razón.

El Secretario General de la Gerencia
Municipal de Urbanismo

**D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil catorce, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**N.º 478/14.- GERENCIA DE URBANISMO.- PROPUESTA DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE
CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA DE SOLAR EN LA BARRIADA DEL SECTOR SUR DONDE SE
UBICA EL IES GUADALQUIVIR.-**

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio-Contratación, y de conformidad con la Propuesta favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad el día 28 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, solar en la Barriada del Sector Sur destinado a Equipamiento Docente, donde se implanta el IES GUADALQUIVIR, con la siguiente descripción:

“Urbana.- Solar calificado como Equipamiento Comunitario, de forma rectangular, en la Barriada del Sector Sur, Polígono de San Fernando, hoy calle Motril de esta ciudad.

Tiene una superficie tras la segregación practicada de nueve mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados (9.418,00 m²).

Linda: frente, en líneas de ciento setenta metros con la calle Ronda hoy Motril; derecha, entrando en línea de sesenta metros setenta centímetros, con porción segregada hoy prolongación de la calle Libertador José Gervasio Artigas; izquierda, en línea de sesenta y un

metros veintidós centímetros Grupo Escolar Albolafia; y fondo, en línea de ciento setenta metros, con equipamiento comunitario del Polígono Guadalquivir, antes por los tres últimos vientos parcelas de la misma procedencia.

Grupo Escolar Guadalquivir. Se levanta sobre el solar que está cesada en su totalidad por un murete mixto de hormigón de un metro diez centímetros de altura media, fábrica de un pie de ladrillo hueco doble enfoscado en sus dos caras de un metro treinta centímetros de altura media y cerca metálica de sesenta centímetros. Tiene dos puertas de acceso. Se compone de: Edificio docente, edificio administrativo, vivienda del vigilante, gimnasio, pistas deportivas y porches cubiertos.

Título: Dicha finca fue obtenida por compraventa a Huertos Familiares, según escritura pública de 18 de abril de 1979.

Inscripción: Se encuentra inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el Registro de la Propiedad n.º 3 de los de Córdoba, al Tomo 1.540, Libro 98, Folio 100, Finca n.º 5.643. Cargas: Por su procedencia, gravada con la condición resolutoria de destinarse necesariamente por la Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares, a la construcción de viviendas y edificaciones de finalidad social.

Referencia Catastral: 3622702UG4932S0001EZ.

El bien consta en el Inventario de Bienes inmuebles bajo la referencia (código): 21/12, Guadalquivir IES (Polígono de San Fernando) Adecuación con una superficie de suelo: 9.418,00 m² y Estado: Patrimonial/Dotacional/Equipamiento Docente".-

SEGUNDO.- El presente acuerdo de cesión habrá de someterse al trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días, con inserción del Edicto tanto en el Tablón de Anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.-

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, requerir de la Administración cesionaria, la aceptación de los términos de la cesión.-

CUARTO.- La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad e inventariarse debidamente en el Inventario de Bienes.-

QUINTO.- El bien objeto de cesión habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase

de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local.-

SEXTO.- Dar cuenta a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.5 LBELA, art. 52.2 RBELA y el art. 1.3 del Decreto 425/2000 de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades Locales.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORME SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA
Terrenos en C/ Motril s/n- IES Guadalquivir
CÓRDOBA

En relación al escrito fecha 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con entrada en el registro de esta Delegación Territorial en fecha 2 de diciembre de 2014, y mediante el cual, se solicita consulta sobre el destino previsto en el planeamiento de la parcela sito en C/ Motril s/n- IES Guadalquivir de Córdoba, con referencia catastral 3622702UG4932S0001EZ, para el expediente de cesión gratuita de dicho suelo, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, emite el siguiente

INFORME:

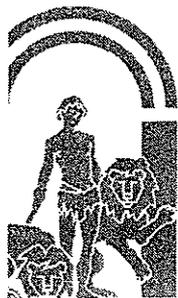
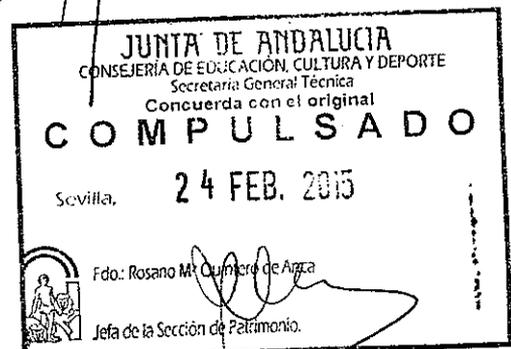
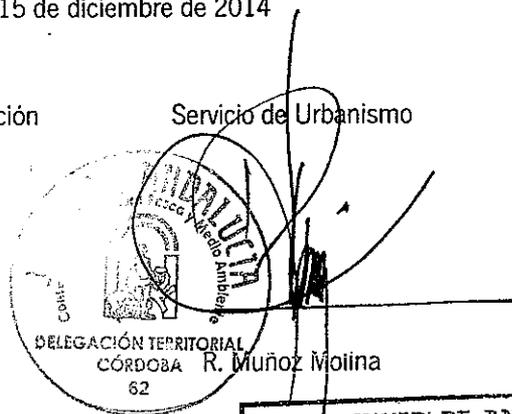
Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística vigente (AD 18/03/03) y la Adaptación Parcial del mismo a la LOUA, los terrenos están clasificados como SUELO URBANO CONSOLIDADO, y calificados como SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO, con uso pormenorizado Educativo, cuyas determinaciones de uso son las que para ellos establece en el artículo 10.2.2, 10.2.4.1, en relación al 12.5.1.2.2.2, y las condiciones de edificación, las reguladas por la ordenanza de los artículos 13.13.1 a 3 del PGOU. En este sentido, el uso educativo es compatible con dicha calificación.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014

Asesor Técnico de Información
Urbanística

J. M. Cuenca Muñoz

Servicio de Urbanismo



INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA EL USO DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "GUADALQUIVIR" DE CÓRDOBA

De la documentación obrante en esta Secretaría General Provincial sobre el inmueble con referencia catastral 3622702UG4932S0001EZ, sito en c/ Motril, 4 de Córdoba, se desprende que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la citada ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil catorce, acordó ceder gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dicha parcela de terreno destinada a Equipamiento Docente, donde se implanta el IES Guadalquivir, por lo que se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

La cesión del inmueble supone la vinculación del mismo a un uso dotacional público educativo.

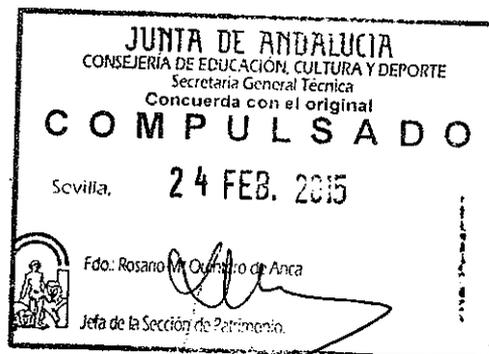
Por ello, esta Secretaría General Provincial estima que se debe aceptar la cesión acordada por el Ayuntamiento para el uso del Centro Docente.

Córdoba, 12 de enero de 2015

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL



Edo.: Alejandro Morilla Arce.

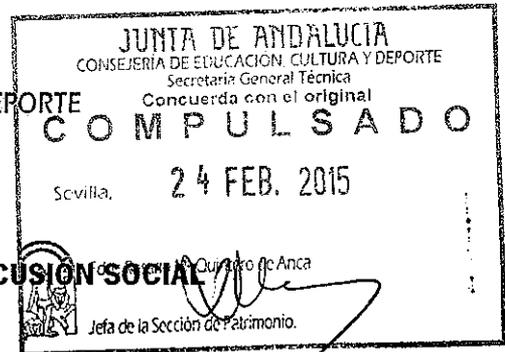


Edo.: Rosano M. Quintano de Anca

Jefa de la Sección de Patrimonio.



Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de junio de 2014 acordó la cesión de manera directa y gratuita a la Junta de Andalucía del solar en el que se ubica el IES Guadalquivir situado en la Barriada del Sector Sur de la localidad de Córdoba y en concreto teniendo su acceso por la C/ Motril.

Dicha parcela forma parte del equipamiento comunitario del Polígono de San Fernando hoy C/ Motril de la barriada del Sector Sur, teniendo una forma rectangular que linda, al Nor-Este por donde se accede en una línea recta de 170 m con la C/ Ronda, hoy Motril; al Sur-Oeste en su fondo en línea recta, con Equipamiento Comunitario en otros 170 m; con el Nor-Oeste por su derecha entrando en 60,70 m con porción segregada hoy prolongación C/ José Gervasio Artigas y al Sur-Este con Grupo escolar Albolafia en 61,22 m. Tiene una superficie de 9.418 m² según datos registrales.

Cuenta con la referencia catastral 3622702UG4932S0001EZ.

Asimismo, al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria se encuentran finalizadas y el centro en funcionamiento.

El número de puestos de trabajo del centro entre personal docente y no docente asciende a la cantidad de 30 personas. El nº de alumnos y alumnas que se benefician con la actuación es de 175 aproximadamente.

La población beneficiada comprende la totalidad del área de influencia de la zona de del Sector Sur, por lo que podemos estimar que la incidencia en la población del centro es superior a los 40.000 habitantes.

El centro presta los servicios que comprenden tanto Enseñanza Secundaria Obligatoria y Ciclos de reparación del calzado y marroquinería.

Córdoba, 5 de febrero de 2015

EL GERENTE PROVINCIAL



Fdo.: Juan Manuel López Martínez

Gerencia Provincial de Córdoba

C/Historiador Díaz del Moral, 1, 1ª Planta. 14008 Córdoba

Tel.: 957 355 202. Fax: 957 355 212

Correo-e: cordoba.ise@juntadeandalucia.es

www.iseandalucia.es

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE CÓRDOBA.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2014, acordó la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de la parcela de la barriada del Sector Sur de nueve mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados (9.418 m²), donde se ubica el IES "Guadalquivir", sito en calle Motril, s/n de Córdoba.

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por el Gerente Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, la construcción de este IES beneficia a la totalidad del área de influencia de la zona del Sector Sur de Córdoba, por lo que se puede estimar que la incidencia en la población del centro es superior a los 40.000 habitantes.

Que los terrenos constan inscritos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Córdoba, Tomo 99, Libro 2, Finca 5643. Con los siguientes linderos:

"Frente en línea de ciento setenta metros con calle Ronda, hoy Motril; derecha entrando, en línea de sesenta metros setenta centímetros con porción segregada, hoy prolongación de la calle Libertador José Gervasio Artigas, izquierda en línea de sesenta y un metros veintitrés centímetros, Grupo Escolar Albolafia; y fondo el línea de ciento setenta metros, con equipamiento comunitario del Polígono Guadalquivir antes por los tres asientos parcelas de la misma procedencia".

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Córdoba, con una superficie de 9.418 m2, y de titularidad municipal, donde se ubica el IES "Guadalquivir", de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2015.

EL CONSEJERO
El Secretario General Técnico
(P.D. Orden de 15/1/2014)
BOJA 17/1/2014



Fdo.: Antonio Olivares Calvo



INFORME HPPI00082/15 PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE UNA PARCELA DE 9.418 M² DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN C/ MOTRIL, 4, DONDE SE UBICA EL IES "GUADALQUIVIR", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma. Artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"Adjunto remito borrador de Decreto relativo al expediente de aceptación de cesión gratuita de la propiedad, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de su propiedad, sita en c/ Motril, 4 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Guadalquivir", al objeto de que se emita informe, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- 1. Borrador de Decreto por el que se acepta la propiedad.*
- 2. Certificado del Ayuntamiento de Córdoba de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en la que se acordó la cesión de la parcela.*
- 3. Propuesta de aceptación de la cesión de la propiedad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*
- 4. Memoria Económica y de Repercusión Social.*
- 5. informe sobre Valoración de Cargas.*
- 6. Nota simple y certificado catastral de la parcela.*

7. *Informe de conformidad urbanística de la D.T. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*
8. *Certificado de funcionamiento del Centro.*
9. *Documentación conforme con el art. 51 del Decreto 18/2007, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía* .

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe un proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 9.418 m² de titularidad municipal, sita en c/ Motril, 4, donde se ubica el IES "Guadalquivir", y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Se hace constar en el oficio de remisión que el presente expediente se tramita para regularizar la situación patrimonial de la parcela en la que se ubica el Instituto de Educación Secundaria "Guadalquivir", de Córdoba, en funcionamiento desde el desde el curso escolar 1989/1990, conforme al certificado de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

SEGUNDA.- La regulación de la cesión gratuita de los bienes inmuebles de las Entidades Locales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sujeta a doble régimen jurídico: de un lado, los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y de otro el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en primer lugar el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que:

"Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) *A otras Administraciones o Entidades públicas.*
- b) *A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local”.*

Por su parte, el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero regula los documentos que debe contener expediente administrativo de la cesión, concretando:

- a) *Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.*
- b) *Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.*
- c) *Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.*
- d) *Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.*
- e) *Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.*
- f) *Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- g) *Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.*

Pues bien, en la documentación que se aporta con el oficio de petición del presente informe se recoge junto a la nota simple registral, el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Córdoba de 2 de junio de 2014, y toda la documentación exigida con carácter general en el artículo 51 citado, integrante del expediente municipal.

TERCERA.- Por su parte y en relación con el régimen jurídico aplicable a la aceptación del bien por parte de la Comunidad Autónoma, se contiene de un lado en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en la adquisición de bienes de dominio privado, según el cual:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno”.

En este sentido, consta en el expediente Memoria económica y de repercusión social de la Gerencia Provincial del Ente público de Infraestructuras y Servicios Educativos en Córdoba, que señala que al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica, que el número de puestos de trabajo del centro entre personal docente y no docente asciende a la cantidad de 30 personas y el número de alumnos y alumnas que se benefician con la actuación es de 175 aproximadamente y por último que el Instituto presta los servicios que comprenden tanto Enseñanza Secundaria Obligatoria como Ciclos de reparación del calzado y marroquinería. Del mismo modo, consta informe sobre valoración de cargas de los terrenos de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, según el cual no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

Igualmente consta, según se recoge en informe expedido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba que figura en el expediente, que la parcela en cuestión se ubica en suelo clasificado como suelo urbano consolidado con la calificación “Sistema Local de Equipamiento, con uso pormenorizado Educativo”, por lo que el uso educativo es compatible con dicha calificación.

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por delegación del Consejero, de aceptación de la cesión gratuita de la parcela en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela de titularidad municipal con destino a Instituto de Educación Secundaria “*Guadalquivir*”, y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, respecto del que no procede realizar precisión jurídica alguna.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión patrimonial.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 18 de marzo de 2015

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán

PROPUESTA DE 30 DE MARZO DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE UNA PARCELA, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, SITA EN LA CALLE MOTRIL, 4, DE ESA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. "GUALDALQUIVIR", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Por La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2014, se acordó la cesión gratuita de la titularidad a la Junta de Andalucía de una parcela de 9.418 m², sita en la calle Motril, 4 de esa localidad, donde se ubica el I.E.S. "Guadalquivir", la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Córdoba, al tomo 99, libro 2, con el número de finca 5.643 y referencia catastral 3622702UG4932S0001EZ.

El expediente se ha tramitado para regularizar la situación patrimonial de la parcela en la que se ubica el I.E.S. "Guadalquivir" en funcionamiento desde el año 1.998, según certificado de funcionamiento emitido por el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

Consta en el expediente propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, e informe de compatibilidad urbanística emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido informe HPPI00082/15, favorable al borrador de Decreto para la aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de referencia.

Asimismo, conforme al informe HPPI0060/15, de la citada Asesoría Jurídica, sobre "*Diversas cuestiones relacionadas con la aceptación de cesiones gratuitas efectuadas por las entidades locales de la propiedad de bienes patrimoniales o demaniales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía*", se procederá una vez adquirida la propiedad del bien para su afectación a un uso o servicio público, a su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el carácter de bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Teniendo en cuenta lo expuesto, se eleva propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de 9.418m², sita en C/ Motril, 4 de esa localidad, donde se ubica el I.E.S. "Guadalquivir", para su consideración, si procede, en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para su aprobación por el Consejo de Gobierno en los términos previstos en el artículo 80 de la citada Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

